

BOLÍVAR, 24 de Noviembre de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2516/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 901/92

ARTICULO 1º; Modifícase el Anexo-II- de la Ordenanza NO: 752/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: (Copia adjunta que forma parte integrante de la presente Ordenanza)»- - - - -

ARTICULO 2º Modifícase el Inciso b) del Artículo 1º de la Ordenanza N° 752/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) 21 viviendas comprendidas en las Calles Matheu y Leiría.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 19 días del mes de Noviembre de 1992

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-